

Proyecto de ley, iniciado en Moción de los Honorables Senadores señora Sepúlveda, y señores Bianchi y Saavedra, que modifica el Código del Trabajo, con el objeto de extender el fuero laboral a todos los representantes de los trabajadores en un Comité Paritario de Higiene y Seguridad.

Este proyecto busca darle efectividad a la prevención en materia de accidentes laborales e higiene en el lugar de trabajo, labor que en el caso de las empresas con más de 25 trabajadores es realizado mediante la constitución obligatoria de Comités Paritarios de Higiene y Seguridad, tal como dispone el artículo 66 de la Ley 16.744.

El funcionamiento de dichos comités paritarios, en que participan igual cantidad de representantes de trabajadores y la empresa, ha permitido la organización de grupos de trabajo y mejoras que han redundado en la detección de riesgos laborales y mejoras de los protocolos.

En ese marco, los grupos de trabajo permiten la detección de problemas de seguridad y sus decisiones obligan a la empresa a adoptar medidas. Dadas estas funciones y su obligación de cumplimiento, la ley le ha reconocido en el Código del Trabajo fuero a uno de los miembros que representan a los trabajadores, a elección de estos.

Sin embargo, y lo que le da motivo a este proyecto de ley, es que el fuero que se le reconoce a solo uno de los miembros del comité paritario no resulta suficiente para que los representantes de los trabajadores puedan actuar y decidir con la libertad necesaria, más cuando pueden ser sujetos de presiones indebidas, debido a los costos que la obligatoriedad de sus medidas le pueda significar a algunas empresas, ya existiendo para ellas procedimientos suficientes, en la ley 16.744, para reclamar por las decisiones que adopten los comités.

Por esta razón, la propuesta de este proyecto busca extender a todos los miembros de los comités paritarios de higiene y seguridad, la protección del fuero sindical, lo que estimamos permitirá a los representantes de los trabajadores contar con la independencia necesaria para cumplir con su cometido, en el mejor interés de los mismos trabajadores y el correcto y seguro desempeño de las labores de la empresa.

PROYECTO DE LEY

Artículo Único: Modificase el decreto con fuerza de ley N° 1, del año 2003, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Código del Trabajo, de la siguiente manera:

- 1) Sustitúyase el inciso cuarto del artículo 243, por el siguiente:

"En las empresas obligadas constituir Comités Paritarios de Higiene y Seguridad, gozarán de fuero, hasta el término de su mandato, todos los representantes de los trabajadores en el referido comité.".

- 2) Derogase el inciso quinto del artículo 243.